

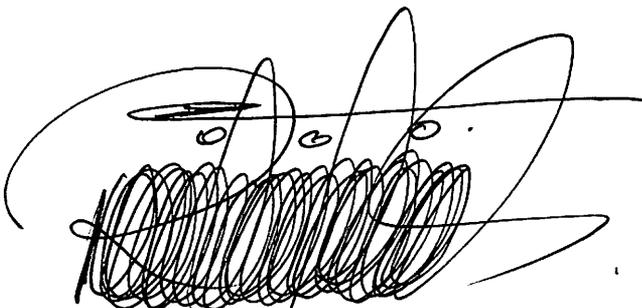
INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 0211 de fecha 16 de febrero de 2023, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, donde nos comunican que se dio apertura al proceso de liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante con RAD No. 110014003004-2021-00558-00 de la señora DIANA MARCELA LOPEZ BALLEEN, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.454.163 con el fin de que se les remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra de la deudora, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la persona relacionada en el oficio. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la señora DIANA MARCELA LOPEZ BALLEEN, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.454.163, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante con RAD. 110014003004-2021-00558-00.

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA

Jueza

11 / 11